



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, **16 MAY 2019**

6734
ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 187-O-2011 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ORREGO. BERNARDA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012711-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1970/16 del DEM, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
RADA 2	1 MAY 2019	10:22
SALIDAS		

..2//

Corrientes, 16 MAY 2019

ORDENANZA N° 6734

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Tarifa Social

ARTÍCULO.-1°: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1970/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0012711-1.

ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección de General de Rentas dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

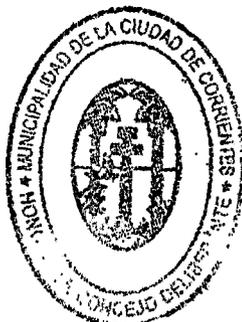
ARTÍCULO.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

[Handwritten signature of Dr. Fabrizio Abel Sartori]

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten signature of Norberto Ast]

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

.3//

6734

Corrientes, 16 MAY 2019

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6734 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1572 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-05-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE




M. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
M. de la Ciudad de Corrientes